

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2025-MPH/CM**

Huancayo, 16 de abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 0001-2025-MPH/EDLR-BFFG-ECLM de 16 de abril de 2025 de los Regidores Elio Laureano Rodríguez, Elmer Lifonzo Meza y Betzabeth Fabián González, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A de 13 de setiembre de 2024;

Que, el inciso ii) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el literal b) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg. Elio Laureano Rodríguez solicita que se incorpore a la agenda la Carta N° 0001-2025-MPH/EDLR-BFFG-ECLM suscrita por los Regidores Elio Laureano Rodríguez, Elmer Lifonzo Meza y Betzabeth Fabián González con la cual presentan Moción de Orden del Día para requerir información técnica, económica y administrativa sobre el desarrollo, implementación, funcionamiento y situación actual del aplicativo y/o aplicativos "Alerta Wanka"; sustentando que, durante la gestión del exgerente de Seguridad Ciudadana, Capitán (r) PNP Luis Jesús Melgar Contreras, se habría desarrollado un aplicativo con características similares, por un monto aproximado de S/. 41 000 (cuarenta y un mil soles), sin tener aparentemente la certeza de su implementación efectiva ni del paradero del aplicativo, y en una etapa posterior, durante la gestión de la gerente encargada Noemí León, se habría contratado una Orden de Servicio N° 0000222 denominada "Servicio de implementación de aplicativo según PS N 460", por un nuevo monto estimado en S/ 41 000, sin al aparecer que exista una evidencia clara de que este proceso haya partido de una base técnica previa o que se haya hecho con participación de la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, y conforme a la información recabada, la Subgerencia en mención ha señalado que no participó de manera directa en el desarrollo del aplicativo "Alerta Wanka", no recibió ni entregó código fuente, base de datos ni credenciales de acceso, limitándose únicamente a la elaboración previa de otro aplicativo vinculado a seguridad ciudadana que no llegó a implementarse en etapa de producción. Según los testimonios recogidos del personal del área técnica, el desarrollo del aplicativo "Alerta Wanka" habría sido promovido directamente por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con escasa o nula intervención del órgano técnico competente, lo cual podría configurar una vulneración al principio de legalidad administrativa y constituyendo además una mala práctica administrativa; asimismo, se ha tomado conocimiento que el Órgano de Control Institucional (OCI) habría intervenido sobre el primer aplicativo "Alerta Wanka"; sin embargo, pese a que el Ejecutivo Municipal también habría tenido conocimiento de tales hechos presuntamente irregulares, hasta la fecha no se ha emitido información oficial alguna respecto de investigaciones,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
**Abg. José L. Alvarado Arge**  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

procedimientos sancionadores, informes de control, denuncias u otras acciones que garanticen el cumplimiento del principio de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

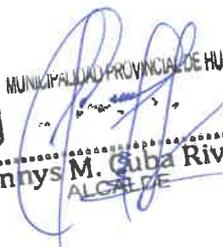
**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Gerencia Municipal, que presenten un informe escrito y verbal, sustentado en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre los siguientes aspectos vinculados al aplicativo "Alerta Wanka":

- a) Situación actual, estado funcional y operativo del aplicativo y/o aplicativos "Alerta Wanka".
- b) Especificación técnica sobre si dicho aplicativo corresponde al desarrollado en la gestión del Capitán (r) PNP Luis Jesús Velgar Cóntreras o si se trata de uno diferente.
- c) Información detallada sobre los costos, procesos seguidos, órdenes de servicio y documentación técnica y contractual relacionada al aplicativo y/o aplicativos en mención.
- d) Participación y rol de la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, incluyendo si recibieron o enviaron algún código fuente, base de datos u otros elementos de o de los aplicativos Alerta Wanka, y su participación en el desarrollo, validación o actualización del actual sistema.
- e) Detalle de los requerimientos, adquisiciones, conformidades, pagos y demás actuaciones administrativas efectuadas por la Subgerencia de Abastecimiento.
- f) Requerir información detallada sobre el Orden de Servicio N.º 0000222, correspondiente al "Servicio de implementación de aplicativo según PS N.º 460", precisando su finalidad, objetivos específicos, y el alcance del servicio contratado. Asimismo, se solicita esclarecer si dicho aplicativo fue implementado como una versión mejorada o continuación de un desarrollo previo. En tal caso, identificar cuál fue el aplicativo primigenio, señalando si fue elaborado internamente por la Municipalidad Provincial de Huancayo o si corresponde a una primera versión del aplicativo denominado "Alerta Wanka". Esta información se requiere con el propósito de transparentar los procesos de contratación, desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas en el marco de la seguridad ciudadana.
- g) Acciones que ha dispuesto la Gerencia Municipal en relación a posibles irregularidades detectadas, incluyendo si existen procedimientos administrativos, sanciones, auditorías internas o denuncias ante el Ministerio Público u otras entidades, con respecto del aplicativo "Alerta Wanka" puestos a conocimiento el año pasado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dicho informe sea puesto a disposición del pleno del Concejo para su debate, análisis y determinación de acciones institucionales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** al Gerente Municipal el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a fin de que proceda y ordene su implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Dennys M. Caba Rivera  
ALCALDE